



## ANEXO 1.

### PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y VACANTES CONVOCATORIA DE VERANO 2020

#### Procedimiento ordinario:

Sorteo de la letra de ordenación: Se realiza un sorteo público en los locales del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, para extraer, de las 27 letras del alfabeto español, tres letras a partir de las cuales se ordenan todas las solicitudes recibidas en las convocatorias del año: una letra para la convocatoria de Semana Santa, otra letra para la convocatoria de verano y otra para la convocatoria de navidad.

Para la presente convocatoria de verano 2020, la letra de ordenación es la S, según sorteo celebrado el 13 de febrero de 2020.

En apellidos españoles, las preposiciones y artículos que forman parte del primer apellido no se tienen en cuenta y se escriben detrás del nombre. (Ej.: Barca Gil, Pedro de la)

Si el artículo no lleva preposición, sí se tiene en cuenta. (Ej.: La Barca Gil, Pedro)

- Todas las solicitudes recibidas en el Departamento de Actividades Educativas se ordenan alfabéticamente según letra de sorteo, y se asignan las plazas disponibles para el centro marcado como primera opción en el turno prioritario. **Inicialmente se asigna un único turno por participante.**
- El orden alfabético puede alterarse para solicitudes prioritarias con informe anterior de derivación de los Servicios Sociales municipales. Estas solicitudes pueden repetir hasta un máximo de dos turnos.
- También puede alterarse el orden alfabético en el caso de hermanos o hermanas con diferentes apellidos, siempre que se señale dicho vínculo en el documento de preinscripción. Se ordenarán por el apellido que sea más favorable en la convocatoria.
- Si la solicitud no señala correctamente la preferencia o no marca ningún centro, el órgano gestor le asigna directamente una única opción.
- A las solicitudes que no les haya correspondido plaza en el centro elegido como primera opción, se les adjudica plaza en otro de los centros del turno marcado como prioritario que tenga vacantes, siguiendo el orden de preferencia señalado en la solicitud. Este procedimiento se lleva a cabo hasta completar todas las plazas disponibles.
- Las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, no consiguen plaza en ninguno de los centros solicitados del turno prioritario, pasan a formar parte de la lista de espera única, ordenada según letra del sorteo mencionado.
- Una vez realizada la adjudicación según el turno prioritario, se revisa la lista de espera, y a los/as solicitantes que no han obtenido plaza en ninguno de los centros de la quincena prioritaria, se les adjudica plaza en las vacantes de alguno de los otros turnos solicitados en segundo, tercer o en último lugar. Se ruega no solicitar centros o turnos que no sean de interés.
- Repetición de turno: Tras adjudicar un turno al mayor número de menores posible según las opciones marcadas, las posibles vacantes se asignan para repetir en un único turno, siguiendo la ordenación por letra de sorteo, teniendo de nuevo prioridad las solicitudes con informe social municipal.
- La lista de admitidos que se publica en la página web municipal es “provisional”, ya que está sujeta a posibles subsanaciones de solicitudes en plazo que por circunstancias ajenas no hayan llegado al Departamento de Actividades Educativas antes de la asignación de plazas y pueden modificar ligeramente la asignación.



- La lista de plazas adjudicadas publicará como identificación el número de anotación de registro electrónico de la solicitud o los últimos números del DNI del familiar que firma la autorización.
- La lista de espera que se publica en la página web municipal recoge exclusivamente solicitudes que no han conseguido plaza en ninguno de los turnos de los solicitados, y se utiliza para cubrir las posibles vacantes que se produzcan por renuncia a las plazas asignadas. No se publica lista para repeticiones.
- En caso de no identificar los datos del solicitante en ninguna de las listas publicadas, contacte con la Unidad de Educación especial en: [abiertoespecial@madrid.es](mailto:abiertoespecial@madrid.es), teléfonos 91 480 1189/91 y 91 588 1378.
- Para hacer posible la máxima cobertura de vacantes, es obligatorio renunciar por escrito a la plaza concedida si no va a ser utilizada, con una antelación de cuatro días laborables.

En caso de no renunciar e imposibilitar la cobertura de dicha plaza, el solicitante no podrá participar en ninguna de las tres convocatorias de centros abiertos especiales del próximo curso.

#### Procedimiento excepcional: Vacantes

Si finalizado el procedimiento ordinario siguen existiendo plazas vacantes, se procede a la asignación de las mismas a solicitudes presentadas fuera de plazo o que incumplen alguno de los requisitos para participar establecidos en la convocatoria.

Tal como se especifica en las Condiciones de participación que rigen en el verano de 2020, estas solicitudes se atienden, ordenadas alfabéticamente, con la prioridad establecida para cada una de las diferentes situaciones:

1. *Con carácter preferente*, solicitudes presentadas fuera de plazo, que cumplan con todos los requisitos de residencia y centro escolar (incumple plazo), con prioridad para las que se acompañen de Informe de derivación de los servicios sociales municipales.
2. *Con carácter subsidiario*, solicitudes de menores o jóvenes con necesidades especiales escolarizados en integración (incumple centro), pero con hermano/a admitido/a en el centro específico solicitado.
3. Posteriormente menores o jóvenes escolarizados en centros específicos del municipio de Madrid, pero residentes fuera del municipio (incumple residencia).
4. Posteriormente menores o jóvenes residentes en el municipio con necesidades especiales, pero escolarizados en integración (incumple centro).
5. Finalmente, con carácter excepcional, menores o jóvenes con discapacidad, residentes y escolarizados en otros municipios de la región (incumple residencia y centro).
6. En la página web municipal se publica una única Lista de espera de solicitudes fuera de plazo o que incumplen alguno de los requisitos, ordenada de acuerdo con estos criterios.

Una vez publicadas estas listas provisionales, ya no se publican listas definitivas de participantes.

Las posibles nuevas vacantes que se generan por la no formalización de las plazas asignadas, se cubren por la empresa gestora siguiendo estos criterios de preeminencia indicados, de conformidad con el Departamento de Actividades Educativas del Ayuntamiento de Madrid